Lima, 14 de julio de 2020

Señor Congresista

Gilmer Trujillo

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República

Presente. –

Referencia: **Acuerdo de Escazú**.

De nuestra consideración:

Mediante la presente misiva, reciba nuestro cordial saludo en representación de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios del Perú– ADI PERU; entidad gremial sin fines de lucro, que tiene como objeto la participación del desarrollo y progreso de las actividades inmobiliarias del país; a fin de hacerle llegar nuestra preocupación respecto al "Acuerdo de Escazú", cuya aprobación y ratificación está abordada en el Proyecto de Ley N°4645-2019.

El Acuerdo de Escazú, es en un tratado internacional regional, que busca la defensa del medio ambiente en el marco de los derechos humanos, otorgando garantías al público para el acceso a la información y participación en la toma de decisiones sobre el medio ambiente; sin embargo, los contenidos del Acuerdo referido, no añaden nada sustancial ni tampoco nada innovador al marco constitucional y jurídico ambiental vigente en nuestro país, tales como la figura de los defensores de los derechos ambientales que, ya la teníamos incorporada en el Protocolo de los Defensores de los Derechos Humanos, en la Resolución Ministerial 159-2019-JUS y principalmente tenemos la existencia de la Ley N°28611 "Ley General del Ambiente" vigente desde el 15 de octubre de 2005. En buena cuenta, no hay en el referido Acuerdo, derechos que nuestra legislación vigente no haya previsto antes.

Desde nuestro gremio, consideramos que el Acuerdo no debería ser ratificado por cuanto colisiona con nuestra Constitución Política, en lo referido al acceso por parte de terceros a la información de carácter privado sin interés público, ello sin duda trasgrede los derechos constitucionales a la propiedad, establecido en el inciso 16 del artículo 2° y a la libertad de empresa señalado en el artículo 59°.

Por las consideraciones mencionadas, somos de la opinión que el Acuerdo de Escazú no debe ser ratificado por el Congreso de la República, debido a que trasgrede la Constitución Política del Perú y probablemente la Constitución de países vecinos como Argentina, Brasil, Colombia, Chile y México, países que tampoco han ratificado dicho Acuerdo.

Atentamente,

Marco Del Río Arrieta
Presidente ADI PERU